

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03377

## ORDEN DE COMPRA

**SEÑORES:** HASGAL, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 19

**N.I.T. :** 06142806830013 **TEL:** 2250-8202 **FECHA** 23/10/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en una sola entrega 30 días hábiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80805400	Tela para camisa para hombre del área administrativo color morado lila, código tela:B0151, Marca IUSA Origen El salvador, vencimiento N/A	37.5	Yardas	\$3.30	\$123.75
80125158	Jeans tradicional color azul para personal de Mantenimiento con logo del Ministerio de Salud bordado en bolsa trasera Marca Lona, Origen: El salvador Vencimiento N/A	15	Unidades	\$15.35	\$230.25
8012519	Gabacha manga corta confeccionada en tela sincatex color gris con 2 logos bordados (logo Ministerio de Salud y la palabra mantenimiento con 4 bolsas delanteras, 2 paletones y un cincho en la parte de atrás de la gabacha, con abertura cod>: tela A0201 color N° 130	12	Unidades	\$14.00	\$168.00
80125160	Jeans tradicional color azul para personal de Motoristas con logo del ministerio de Salud, Bordado en bolsa trasera marca Lona Origen El Salvador	18	Unidades	\$15.35	\$276.30
80125168	Tela para camisa del personal de motoristas color celeste Código: Tela B0151 color N° 305 Marca IUSA Origen El Salvador vencimiento N/A	27	YARDAS	\$3.30	\$89.10
Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30p.m.y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. tel: 2382-3776 y 2382-3047 ext. 204  SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: La señora Maria Antonia Barrera  NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
<b>TOTAL.....</b>					<b>\$887.40</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>	
SON:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	
<b>FONDOS</b>	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE FONDO GENERAL
<b>DESTINO</b>	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE TRAER SEIS COPIAS DE FAC DUPLICADO CLIENTE
<b>NOTA:</b> EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

<b>TRAMITO</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>ES CONFORME</b>
 ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 SUB-PROVEEDURIA DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ	 SUMINISTRANTE M. Paola Aracely Mercado HASGAL, S.A. DE C.V.

CUADRUPPLICADO: Proveduría

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**